RESOLUCIÓN No 0823 DE 2017
(26 DE DICIEMBRE DE 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NUMERO 302 DE AGOSTO 20 DE 2008 Y SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA. EDUA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA. EDUA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 83, establece que la buena fe rige las actuaciones y gestiones de las autoridades públicas, este criterio tiene cimiento en las normas básicas de convivencia, convirtiéndose en el pacto ético indispensable para que lo colectivo pueda subsistir y reproducirse de manera articulada y constructiva.

2. De la misma forma el artículo 209, señala que para ejercer la función administrativa es necesario prestar el servicio bajo unos principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, pautas éticas que rigen la actuación de quienes desempeñan una función pública.

3. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

4. Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

5. Que en el Decreto 1499 de 2017, se señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

6. Que el mencionado Decreto en su artículo 2.2.22.2.1 indicó que “las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

7. Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión-MIPG señala que se evidencia “…la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un ‘código general’ o ‘código tipo’ que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos…”, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que “constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana”, en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando cinco (5) valores así: “**HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA Y JUSTICIA**”

8. Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo del Sistema de Gestión-MIPG, los “Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

9. Que en consecuencia, resulta imperativo para la Empresa de Desarrollo Urbano LTDA. EDUA adoptar el ‘código general’ o ‘código tipo’ denominado Código de Integridad, de conformidad con lo expuesto, el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos y/o contratistas, con el fin de cumplir con la Misión, la Visión y los Objetivos Institucionales

RESUELVE

CAPITULO I
CODIGO DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la resolución No. 302 de agosto 20 de 2008, por medio del cual se adoptó el anterior Código de Ética por la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA. EDUA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Código de Integridad de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia “EDUA LTDA”, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores:

HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO: Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. — Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda. — Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna. — Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. — Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE NO HAGO: No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones. — No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. y comprensible a través de los medios destinados para ello.— No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). — No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO: Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre. — Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías.

LO QUE NO HAGO: Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia. — Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro. — No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO: Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país. — Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor. — Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. — Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. — Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO: Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas. — No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. — No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. — Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO: Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia. — Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. — Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias. — Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO: No malgasto ningún recurso público. — No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día. — No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. — No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO: Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras. — Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

— Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO: No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas. — No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación. — Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

ARTICULO TERCERO: El Código de Integridad rige para todos los servidores públicos vinculados con la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA.LTDA.

ARTICULO CUARTO: El Código de Integridad será socializado con todos los servidores públicos vinculados con la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA. LTDA.

CAPITULO II
DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD

ARTICULO QUINTO: Misión de los Gestores de Integridad. Los Gestores de Integridad tienen como misión liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA. EDUA., y será la instancia responsable de indagar e investigar las trasgresiones al presente código de integridad suscrito por servidores públicos y contratistas. Sus decisiones se adoptarán siempre por unanimidad.

PARÁGRAFO 1: Los Gestores de Integridad de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA. EDUA. son los siguientes:

a. El Gerente
b. Director Administrativo y Financiero
c. La Secretaria-Tesorera

PARÁGRAFO 2: Los procedimientos que se aplicarán para las indagaciones e investigaciones, y demás aspectos, deben respetar siempre el debido proceso y el principio de la segunda instancia.

PARÁGRAFO 3: En todos los casos, el plan de mejoramiento que se derive por la acción u omisión del servidor público y contratista, debe ser proporcional con los valores trasgredidos, el daño o perjuicio ocasionado a la moral administrativa y la cultura organizacional, teniendo en cuenta que ellas no abordarán las competencias en materia disciplinaria que corresponden a otras instancias.

PARÁGRAFO 4: Las indagaciones e investigaciones por violaciones o trasgresiones al código de integridad se iniciarán por denuncia formal o de oficio. En los casos que se presenten denuncias anónimas, los gestores de integridad antes de iniciar las indagaciones o investigaciones que correspondan, deberán valorar la calidad de la denuncia y de las pruebas aportadas. No habrá lugar a indagaciones o investigaciones sobre denuncias formuladas, si ellas no se soportan en pruebas que den merito suficiente para iniciar el proceso de mejoramiento.

PARÁGRAFO 5: La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA. EDUA pondrá en funcionamiento un sistema interno de denuncias mediante el uso de los más variados medios (Internet, correo interno, buzón ubicado en sitio estratégico, línea telefónica entre otros), donde los servidores públicos o cualquier ciudadano podrá denunciar presuntas faltas cometidas por los servidores públicos y contratistas, contra los valores aquí señalados.

ARTICULO SEXTO: En cumplimiento del Código de Integridad, todos los servidores públicos y contratistas que al momento de promulgarse el presente código se encuentren vinculados con la entidad, cualquiera sea la modalidad, deberán suscribir su "Compromiso de Integridad" con las disposiciones del presente código o manifestar por escrito ante el Gerente de la entidad su negativa a comprometerse, en ningún caso el compromiso de integridad, será tenido en cuenta para decidir sobre vinculación o permanencia de los servidores públicos o contratistas.

ARTICULO SEPTIMO La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Original Firmado

JACKSON PELÁEZ PÉREZ
Gerente

Elaboró y revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama Director Administrativo y Financiero
Revisó: Rocío Castillo Blanco .Directora de Control Interno
Revisó: Carmen Liliana Salazar Salazar. Directora Jurídica
Aprobó: Jackson Peláez Pérez. Gerente

CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD
(Diciembre 26 de 2017)

A partir de hoy me comprometo a ejercer mis funciones y cumplir mis obligaciones observando los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; y las líneas de acción cotidiana que se derivan de cada uno de ellos:

HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO: Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. — Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda. — Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna. — Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. — Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE NO HAGO: No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones. — No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. y comprensible a través de los medios destinados para ello.— No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). — No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO: Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre. — Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías.

LO QUE NO HAGO: Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia. — Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro. — No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO: Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la

ciudadanía y al país. — Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor. — Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. — Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. — Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
LO QUE NO HAGO: Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas. — No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. — No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. — Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO: Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia. — Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. — Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias. — Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
LO QUE NO HAGO: No malgasto ningún recurso público. — No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día. — No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. — No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO: Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras. — Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. — Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
LO QUE NO HAGO: No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas. — No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación. — Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

NOMBRE: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____